

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 21 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Ramón Román García**, como Gerente de la empresa RA BENIDORM S.L., con C.I.F. B-03831021 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en C/ Mallorca nº 5, LC ESC local pta 15 de Benidorm 03503, y provisto de D.N.I. núm [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Ramón Román García**, en representación de la empresa RA BENIDORM S.L. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de actividades deportivas entre la población de Benidorm, y entre éstas el apoyo a la celebración de cursos de formación.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad cuyo objetivo sea la implantación empresarial y por ende la creación de empleo en nuestro municipio.

Tercero.- La empresa RA BENIDORM S.L. y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el deporte y la formación de profesionales en nuestra población, hacen merecedora a dicha empresa, de que se le autorice la realización de cursos de formación de empleo en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La empresa **RA BENIDORM S.L.** se compromete a:

- Fomentar los cursos de formación en nuestra población, más concretamente los cursos conducentes a obtener el título profesional de socorrista acuático.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y/o el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los participantes que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los participantes, en todo momento estará acompañados por el personal responsable de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, profesores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo de los organizadores.

SEGUNDA: El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, autorizará el acceso a las aulas asignadas y piscina climatizada del Palau d'Esports L'illa de Benidorm durante el período de duración del curso, en los días y horarios siguientes:

- Viernes 10 de abril:
 - De 15'00 a 20'00 horas aula sala reuniones 1ª. Planta
- Sábados, 14, 21, 28 de marzo / 4, 11, 18 y 25 de abril:
 - De 9 a 14'00 horas aula sala reuniones 1ª. Planta
- Domingo, 15, 22, 29 de marzo / 5, 12, 19 y 26 de abril
 - De 15 a 20'00 horas aula sala reuniones 1ª. Planta
- Sábados, 14, 21, 28 de marzo / 4, 11, 18 y 25 de abril:
 - De 15'00 a 20'00 horas 2 calle Piscina profunda
- Domingo, 15, 22, 29 de marzo / 5, 12, 19 y 26 de abril
 - De 9'00 a 14'00 horas 2 calles Piscina profunda.

El acceso y uso de las instalaciones están supeditados a la apertura al público y condicionadas por situaciones que puedan aconsejar el cierre temporal de las mismas.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc. y la limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Benidorm, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichas actividades, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: La empresa **RA BENIDORM S.L.** como organizador de los cursos de socorrismo acuático dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para los participantes, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración de la actividad. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

Así mismo el personal propio (profesores, monitores, etc) deberán de disponer de la titulación adecuada y pertinente para el desarrollo de la actividad.

QUINTA: La empresa **RA BENIDORM S.L.**, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm los listados de los socios participantes en los cursos y actividades a celebrar, y cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la empresa **RA BENIDORM S.L.**, viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

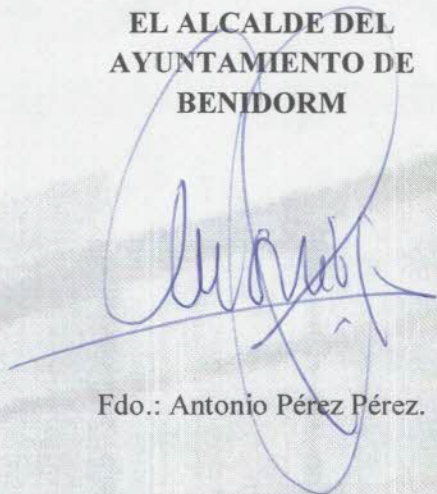
SÉPTIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

NOVENA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

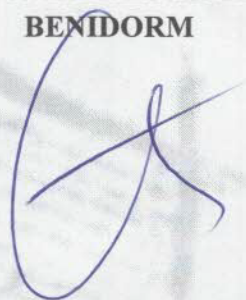
**EL GERENTE DE LA EMPRESA
RA BENIDORM S.L.**

 Firmado digitalmente por

RAMON ROMAN (R: B03831021)
Fecha: 2020.02.18 13:49:09 +01'00'

Fdo.: Ramón Román García

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



Fdo. Esteban Capdepón Fernández.